



Ref.

RADICACION: 0800131530052021-0007600
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: BRYAN OROZCO LLERENA

Señora, Juez, en el proceso donde se encuentra pendiente de ordenar el desembargo de las cuentas bancarias del demandado, solicitadas por el apoderado del Banco de Colombia. Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo 3 de 2022

El Secretario,

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Mayo tres (3) del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en auto de fecha abril 22 de 2022 se dio por terminado el proceso de la referencia, pero en ese entonces no dio la orden de levantar las medidas cautelares; sea entonces la oportunidad para ordenar el desembargo de los bienes del demandado, como en efecto ahora se decreta.

Expídanse los oficios de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

MSP

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 78
Hoy MAYO 11 de 2.022
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

